

DECRETO Nº

1435



TEMUCO, 3 0 SEP 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS ANDRES RISCO VILLAGRA

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$2.387.016			
Fecha Inicio	01.09.2019		Fecha Término	30.09.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAR Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.04.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.387.016.- (dos millones trescientos ochenta y siete mil dieciséis pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

/ arg DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANG L BECKER ALVEAR

ALCALDE

